

ORDENANZA NO. 000140

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Profesional Universitario	219	07	Profesional	4
Profesional Universitario	219	08	Profesional	4
Profesional Universitario	219	09	Profesional	14
Profesional Universitario	219	10	Profesional	4
Profesional Universitario	219	11	Profesional	2
Profesional Universitario	219	12	Profesional	3
Profesional Universitario	219	13	Profesional	3
TECNICO				
Técnico Operativo	314	14	Técnico	1
Técnico Operativo	314	15	Técnico	2

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
ASISTENCIAL				
Secretario	440	13	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	14	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	15	Asistencial	8
Auxiliar Administrativo	407	16	Asistencial	9
Auxiliar Administrativo	407	17	Asistencial	2
Auxiliar Administrativo	407	18	Asistencial	4
Conductor Mecánico	482	18	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	19	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	20	Asistencial	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	20	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	21	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	Asistencial	1

ORDENANZA NO. - - 0 0 0 1 4 0

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fijense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2012 para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
1	010	01	9.755.626
1	025	02	6.450.783
1	073	02	6.450.783
1	039	02	6.450.783
1	045	03	2.711.107
1	068	03	2.711.107
6	035	03	2.711.107
NIVEL ASESOR			
2	105	04	2.645.709
1	105	05	2.139.044
4	105	06	2.025.394
3	105	07	1.806.981
12	105	08	1.713.649
NIVEL PROFESIONAL			
2	219	06	2.025.394
1	222	07	1.806.981
4	219	07	1.806.981
4	219	08	1.713.649

ORDENANZA NO. 5-000140

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

14	219	09	1.682.537
4	219	10	1.670.474
2	219	11	1.389.776
3	219	12	1.351.680
3	219	13	1.343.033

NIVEL TÉCNICO

1	314	14	825.065
2	314	15	797.333

NIVEL ASISTENCIAL

1	440	13	1.343.041
1	407	14	1.168.542
8	407	15	934.833
9	407	16	872.512
2	407	17	805.513
4	407	18	787.225
1	482	18	787.225
1	407	19	607.641
2	407	20	592.061
1	470	20	592.061
1	470	21	568.033
1	470	22	567.168

ORDENANZA NO. - - 0 0 0 1 4 0

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO QUINTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones expedidas por el gobierno nacional al respecto:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta			808.855	Hasta	73.358
De	808.856	a	1.271.038	Hasta	100.259
De	1.271.039	a	1.697.291	Hasta	121.649
De	1.697.292	a	2.152.783	Hasta	141.552
De	2.152.784	a	2.599.933	Hasta	162.546
De	2.599.934	a	3.921.095	Hasta	183.466
De	3.921.096	a	5.480.341	Hasta	222.848
De	5.480.342	a	6.507.144	Hasta	300.622
De	6.507.145	En	adelante	Hasta	390.807

472

- - 0 0 0 1 4 0

ORDENANZA NO. _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN		CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA
		VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES		
Hasta	808.855	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 808.856 a	1.271.038	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.271.039 a	1.697.291	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 1.697.292 a	2.152.783	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 2.152.784 a	2.599.933	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De 2.599.934 a	3.921.095	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 3.921.096 a	5.480.341	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 5.480.342 a	6.507.144	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 6.507.145 en adelante		Hasta 210	Hasta 275	Hasta 390

PARÁGRAFO: Autorícese al señor Contralor departamental por el término de (6) meses para que ajuste los viáticos, teniendo en cuenta los topes que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2012, según Decretos reglamentarios y por categorización del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO SETIMO: GASTOS DE VIAJE

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo

ORDENANZA NO. - - 0 0 0 1 4 0

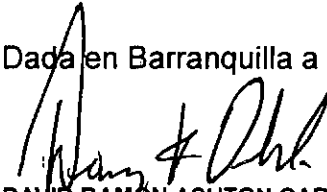
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

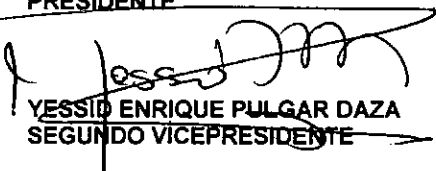
invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, entrará en vigencia a partir del 1º. de enero de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

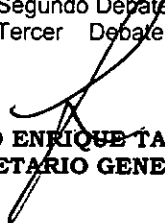

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE

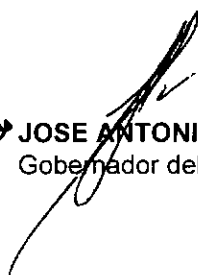

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Mayo 23 de 2012
Segundo Debate	Mayo 29 de 2012
Tercer Debate	Mayo 30 de 2012


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza No 000140
de junio 8 de 2012.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

PROYECTO DE ORDENANZA NO. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005, ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				
Contralor	010	01	Directivo	1
Subcontralor	025	02	Directivo	1
Secretario General	073	02	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	02	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	1
Subdirector Administrativo	068	03	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
ASESOR				
Asesor	105	04	Asesor	2
Asesor	105	05	Asesor	1
Asesor	105	06	Asesor	4
Asesor	105	07	Asesor	3
Asesor	105	08	Asesor	12

PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	07	Profesional	1
Profesional Universitario	219	06	Profesional	2
Profesional Universitario	219	07	Profesional	4
Profesional Universitario	219	08	Profesional	4
Profesional Universitario	219	09	Profesional	14
Profesional Universitario	219	10	Profesional	4
Profesional Universitario	219	11	Profesional	2
Profesional Universitario	219	12	Profesional	3
Profesional Universitario	219	13	Profesional	3
TECNICO				
Técnico Operativo	314	14	Técnico	1
Técnico Operativo	314	15	Técnico	2

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
ASISTENCIAL				
Secretario	440	13	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	14	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	15	Asistencial	8
Auxiliar Administrativo	407	16	Asistencial	9
Auxiliar Administrativo	407	17	Asistencial	2
Auxiliar Administrativo	407	18	Asistencial	4
Conductor Mecánico	482	18	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	19	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	20	Asistencial	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	20	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	21	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	Asistencial	1

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fíjense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2012 para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
1	010	01	9.755.626
1	025	02	6.450.783
1	073	02	6.450.783

1	039	02	6.450.783
1	045	03	2.711.107
1	068	03	2.711.107
6	035	03	2.711.107

NIVEL ASESOR

2	105	04	2.645.709
1	105	05	2.139.044
4	105	06	2.025.394
3	105	07	1.806.981
12	105	08	1.713.649

**NIVEL
PROFESIONAL**

2	219	06	2.025.394
1	222	07	1.806.981
4	219	07	1.806.981
4	219	08	1.713.649
14	219	09	1.682.537
4	219	10	1.670.474
2	219	11	1.389.776
3	219	12	1.351.680
3	219	13	1.343.033

NIVEL TÉCNICO

1	314	14	825.065
2	314	15	797.333

**NIVEL
ASISTENCIAL**

1	440	13	1.343.041
1	407	14	1.168.542
8	407	15	934.833
9	407	16	872.512
2	407	17	805.513

4	407	18	787.225
1	482	18	787.225
1	407	19	607.641
2	407	20	592.061
1	470	20	592.061
1	470	21	568.033
1	470	22	567.168

ARTÍCULO TERCERO: El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO QUINTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones expedidas por el gobierno nacional al respecto:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta			808.855	Hasta	73.358
De	808.856	a	1.271.038	Hasta	100.259
De	1.271.039	a	1.697.291	Hasta	121.649
De	1.697.292	a	2.152.783	Hasta	141.552
De	2.152.784	a	2.599.933	Hasta	162.546
De	2.599.934	a	3.921.095	Hasta	183.466
De	3.921.096	a	5.480.341	Hasta	222.848
De	5.480.342	a	6.507.144	Hasta	300.622
De	6.507.145	En	adelante	Hasta	390.807

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN	CENTROAMERICA, EL CARIBE Y	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL,	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA
---------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

		SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	AFRICA Y PUERTO RICO	
VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES				
Hasta	808.855	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 808.856 a	1.271.038	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.271.039 a	1.697.291	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 1.697.292 a	2.152.783	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 2.152.784 a	2.599.933	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De 2.599.934 a	3.921.095	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 3.921.096 a	5.480.341	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 5.480.342 a	6.507.144	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 6.507.145 en adelante		Hasta 210	Hasta 275	Hasta 390

PARÁGRAFO: Autorícese al señor Contralor departamental por el término de (6) meses para que ajuste los viáticos, teniendo en cuenta los topes que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2012, según Decretos reglamentarios y por categorización del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO SETIMO: GASTOS DE VIAJE

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, entrará en vigencia a partir del 1º. de enero de 2012.

Octavo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

119

ORDENANZA NO. 000140

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005, ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				
Contralor	010	01	Directivo	1
Subcontralor	025	02	Directivo	1
Secretario General	073	02	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	02	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	1
Subdirector Administrativo	068	03	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
ASESOR				
Asesor	105	04	Asesor	2
Asesor	105	05	Asesor	1
Asesor	105	06	Asesor	4
Asesor	105	07	Asesor	3
Asesor	105	08	Asesor	12
PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	07	Profesional	1
Profesional Universitario	219	06	Profesional	2

ORDENANZA NO. -000140

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Profesional Universitario	219	07	Profesional	4
Profesional Universitario	219	08	Profesional	4
Profesional Universitario	219	09	Profesional	14
Profesional Universitario	219	10	Profesional	4
Profesional Universitario	219	11	Profesional	2
Profesional Universitario	219	12	Profesional	3
Profesional Universitario	219	13	Profesional	3
TECNICO				
Técnico Operativo	314	14	Técnico	1
Técnico Operativo	314	15	Técnico	2

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
ASISTENCIAL				
Secretario	440	13	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	14	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	15	Asistencial	8
Auxiliar Administrativo	407	16	Asistencial	9
Auxiliar Administrativo	407	17	Asistencial	2
Auxiliar Administrativo	407	18	Asistencial	4
Conductor Mecánico	482	18	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	19	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	20	Asistencial	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	20	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	21	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	Asistencial	1

ORDENANZA NO. - 000140

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fíjense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2012 para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
1	010	01	9.755.626
1	025	02	6.450.783
1	073	02	6.450.783
1	039	02	6.450.783
1	045	03	2.711.107
1	068	03	2.711.107
6	035	03	2.711.107
NIVEL ASESOR			
2	105	04	2.645.709
1	105	05	2.139.044
4	105	06	2.025.394
3	105	07	1.806.981
12	105	08	1.713.649
NIVEL PROFESIONAL			
2	219	06	2.025.394
1	222	07	1.806.981
4	219	07	1.806.981
4	219	08	1.713.649

ORDENANZA NO. 5-000140

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

14	219	09	1.682.537
4	219	10	1.670.474
2	219	11	1.389.776
3	219	12	1.351.680
3	219	13	1.343.033

NIVEL TÉCNICO

1	314	14	825.065
2	314	15	797.333

NIVEL ASISTENCIAL

1	440	13	1.343.041
1	407	14	1.168.542
8	407	15	934.833
9	407	16	872.512
2	407	17	805.513
4	407	18	787.225
1	482	18	787.225
1	407	19	607.641
2	407	20	592.061
1	470	20	592.061
1	470	21	568.033
1	470	22	567.168

ORDENANZA NO. 000140

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO QUINTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones expedidas por el gobierno nacional al respecto:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta			808.855	Hasta	73.358
De	808.856	a	1.271.038	Hasta	100.259
De	1.271.039	a	1.697.291	Hasta	121.649
De	1.697.292	a	2.152.783	Hasta	141.552
De	2.152.784	a	2.599.933	Hasta	162.546
De	2.599.934	a	3.921.095	Hasta	183.466
De	3.921.096	a	5.480.341	Hasta	222.848
De	5.480.342	a	6.507.144	Hasta	300.622
De	6.507.145	En	adelante	Hasta	390.807

ORDENANZA NO. _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN		CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA
		VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES		
Hasta	808.855	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 808.856 a	1.271.038	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.271.039 a	1.697.291	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 1.697.292 a	2.152.783	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 2.152.784 a	2.599.933	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De 2.599.934 a	3.921.095	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 3.921.096 a	5.480.341	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 5.480.342 a	6.507.144	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 6.507.145 en adelante		Hasta 210	Hasta 275	Hasta 390

PARÁGRAFO: Autorícese al señor Contralor departamental por el término de (6) meses para que ajuste los viáticos, teniendo en cuenta los topes que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2012, según Decretos reglamentarios y por categorización del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO SETIMO: GASTOS DE VIAJE

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo

ORDENANZA NO. - - 0 0 0 1 4 0

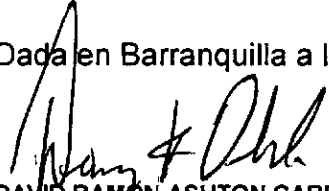
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

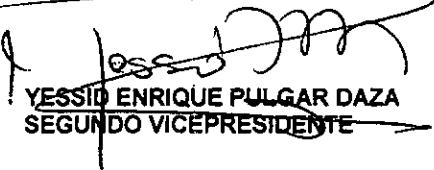
invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, entrará en vigencia a partir del 1º. de enero de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

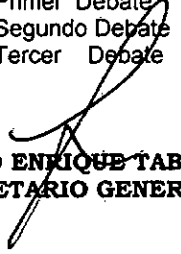

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE

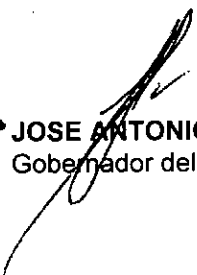

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Mayo 23 de 2012
Segundo Debate	Mayo 29 de 2012
Tercer Debate	Mayo 30 de 2012


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza No 000140
de junio 8 de 2012.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



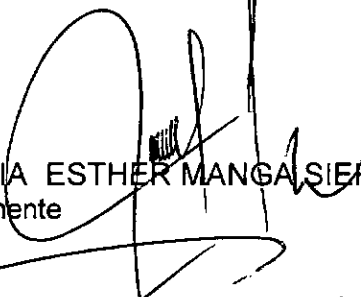
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

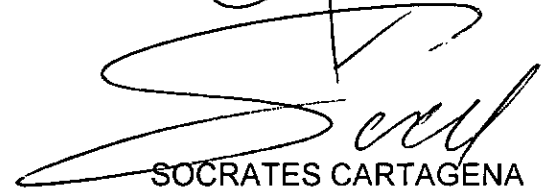
Una vez leído el informe con ponencia favorable, fue sometido a votación por los demás miembros de la comisión, siendo aprobado por unanimidad.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:30 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Ponente


SÓCRATES CARTAGENA
Presidente


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Vicepresidente


ADALBERTO LLINAS DELGADO

Barranquilla, mayo 28 de 2012

Doctor

DAVID ASHTON CABRERA

Presidente Honorable Asamblea Departamental del Atlántico

Honorables Diputados

Referencia: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación del presidente de la Comisión Política e Institucional y Ética nos permitimos rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Contralor del Departamento del Atlántico –.

FUNDAMENTOS DE HECHOS

En cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios que le corresponde al Contralor General del Departamento del Atlántico, presentó a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el siguiente proyecto de ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Para cada vigencia fiscal es deber del Contralor Departamental, en la respectiva anualidad, presentar la iniciativa ordenanzal que ajuste e incremente los salarios en concordancia con las directrices del gobierno nacional.

El gobierno nacional profirió el decreto presidencial 785 de 2005 que estableció un nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones para los empleados públicos del orden territorial atendiendo los parámetros fijados por la Ley 909 de 2004

Para la presente vigencia del año 2012, es pertinente tener en cuenta las escalas de remuneración contempladas en la ordenanza 000116 de 2011 y continuar con los criterios fiscales que han servido de sustento para la determinación del incremento porcentual de los salarios, que hoy se propone estén por el orden del 4%.

Por tanto teniendo en cuenta que es función de Asamblea realizar el análisis, discusión y aprobación del proyecto de la referencia y con fundamento en las razones expresadas, es pertinente presentar esta iniciativa a consideración de los Diputados de la Asamblea Departamental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos el presente proyecto de ordenanza en las siguientes disposiciones Constitucionales y Legales que argumenta su origen Jurídico: artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, "Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas: numeral 7. Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta", en consonancia con el artículo tercero de la Ley 330 de 1996 que a su texto reza: "Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores"

Sustentan así también este proyecto el Decreto Ley 1222 de 1986 en su artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales...

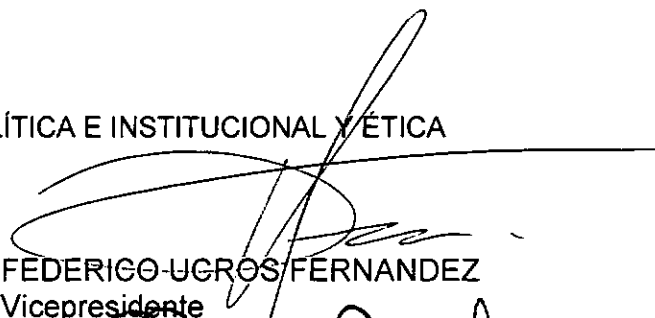
Son estas razones jurídicas las que argumentan esta importante iniciativa ordenanzal que ponemos a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico para que virtud de sus atribuciones legales, y de acuerdo con sus criterios sea analizada, discutida y aprobada.

PROPOSICIÓN FINAL

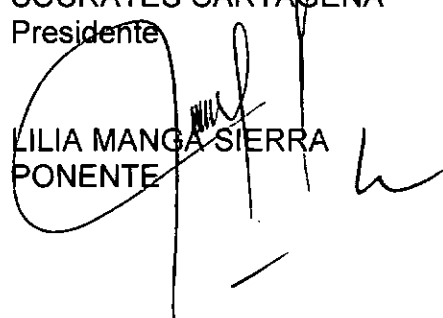
- En consecuencia me permito proponer darle Segundo debate al proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

SOCRATES CARTAGENA
Presidente



FEDERIGO UGROS FERNANDEZ
Vicepresidente



LILIA MANGA SIERRA
PONENTE



ADALBERTO LLINAS DELGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, 7 de junio de 2012.

Doctor
JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.



Sección Gestión Documental
- No. 20120500297072
Fecha Radicado: 2012-06-07 11:14:13
Anexos: DESP. 80 FOLIOS.

Monica

*7/6/12
12:00
M.*

Cordial saludo:

Por medio de la presente envío a usted, las siguientes ordenanzas para su sanción u objeción.

1.- **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** contenida en 24 folios esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguientes manera: primer debate mayo 23 de 2012, segundo debate mayo 29 de 2012 y tercer debate mayo 30 de 2012.

2.- **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2012 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** contenida en 18 folios esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguientes manera: primer debate mayo 23 de 2012, segundo debate mayo 29 de 2012 y tercer debate mayo 30 de 2012.

3. - **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURAS DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** contenida en 38 folios esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguientes manera: primer debate mayo 25 de 2012, segundo debate mayo 29 de 2012 y tercer debate mayo 30 de 2012.

Atentamente,

P/P Ruly Ayala P.
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

total 80 folios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2012, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión Política e Institucional y ética, compuestos por los siguientes miembros:

SOCRATES CARTAGENA	Presidente
FEDERICO UCROS FERNANDEZ	Vicepresidente
LILIA ESTHER MANGA SIERRA	Secretaria
ADALBERTO LLINAS DELGADO	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Tercero. Correspondencia

Ultimo Propositiones y varios.

La secretaria y ponente de la comisión, Doctora LILIA ESTHER MANGA SIERRA, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente la Ponente Doctora LILIA ESTHER MANGA SIERRA, ponente del proyecto de ordenanza, presentó el informe de comisión a consideración de la misma, para lo cual le dio la lectura correspondiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



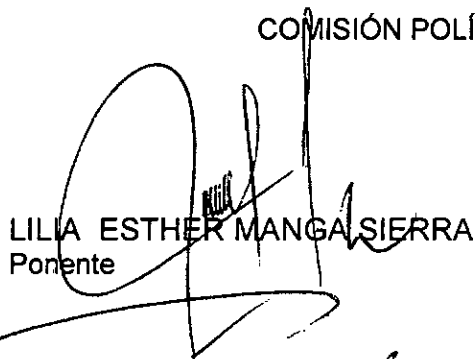
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Una vez leído el informe con ponencia favorable, fue sometido a votación por los demás miembros de la comisión, siendo aprobado por unanimidad.

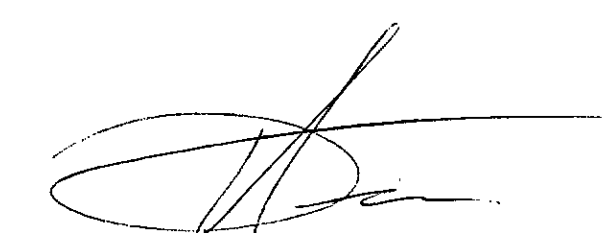
Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:30 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Ponente


SOCRATES CARTAGENA
Presidente


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Vicepresidente


ADALBERTO LLINAS DELGADO

Barranquilla, mayo 28 de 2012

Doctor

DAVID ASHTON CABRERA

Presidente Honorable Asamblea Departamental del Atlántico

Honorables Diputados

Referencia: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación del presidente de la Comisión Política e Institucional y Ética nos permitimos rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Contralor del Departamento del Atlántico —.

FUNDAMENTOS DE HECHOS

En cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios que le corresponde al Contralor General del Departamento del Atlántico, presentó a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el siguiente proyecto de ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Para cada vigencia fiscal es deber del Contralor Departamental, en la respectiva anualidad, presentar la iniciativa ordenanzal que ajuste e incremente los salarios en concordancia con las directrices del gobierno nacional.

El gobierno nacional profirió el decreto presidencial 785 de 2005 que estableció un nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones para los empleados públicos del orden territorial atendiendo los parámetros fijados por la Ley 909 de 2004

Para la presente vigencia del año 2012, es pertinente tener en cuenta las escalas de remuneración contempladas en la ordenanza 000116 de 2011 y continuar con los criterios fiscales que han servido de sustento para la determinación del incremento porcentual de los salarios, que hoy se propone estén por el orden del 4%.

Por tanto teniendo en cuenta que es función de Asamblea realizar el análisis, discusión y aprobación del proyecto de la referencia y con fundamento en las razones expresadas, es pertinente presentar esta iniciativa a consideración de los Diputados de la Asamblea Departamental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos el presente proyecto de ordenanza en las siguientes disposiciones Constitucionales y Legales que argumenta su origen Jurídico: artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, "Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas: numeral 7. Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta", en consonancia con el artículo tercero de la Ley 330 de 1996 que a su texto reza: "Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores"

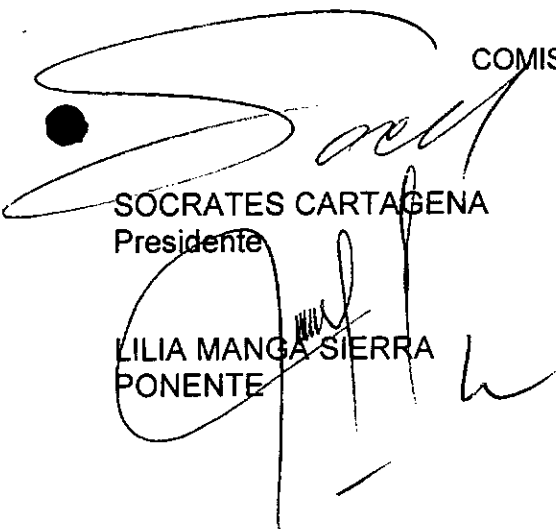
Sustentan así también este proyecto el Decreto Ley 1222 de 1986 en su artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales...

Son estas razones jurídicas las que argumentan esta importante iniciativa ordenanzal que ponemos a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico para que virtud de sus atribuciones legales, y de acuerdo con sus criterios sea analizada, discutida y aprobada.

PROPOSICIÓN FINAL

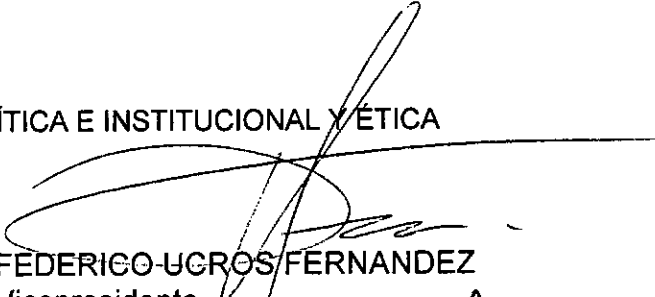
- En consecuencia me permito proponer darle Segundo debate al proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA



SOCRATES CARTAGENA
Presidente

LILIA MANGA SIERRA
PONENTE



FEDERICO-UGROS FERNANDEZ
Vicepresidente



ADALBERTO LLINAS DELGADO